JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere a la parte demandante

Por auto del 24 de febrero de 2020, el Juzgado decretó la división por venta en pública subasta de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 01N-5453690 y 01N-5454048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte (pdf 02 fl. 267, pág. 324).

Mediante la providencia citada, se ordenó el secuestro de los mismos, y por auto del 19 de abril de 2019, se expidió el despacho comisorio No. 033, visible a pdf 02 fl. 281 pág. 343, sin que a la fecha la parte demandante haya allegado la constancia del diligenciamiento del citado despacho comisorio.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a allegar evidencia sobre su diligenciamiento, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación y en consecuencia la terminación del proceso de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)